



# POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL



## ÍNDICE

1.- Finalidad de la Política de Compliance Penal.....	2
2.- Personas, entidades y actividades sujetas.....	2
2.1.- Personas y entidades sujetas.....	2
2.2.- Actividades sujetas.....	2
3.- Principios de comportamiento que sustentan la Política de Compliance Penal	3
4.- Objetivos de Compliance.....	3
5.- Órgano de Compliance Penal.....	4
6.- Mejora continua.....	4
7.- Conocimiento y declaración de conformidad.....	4
8.- Comunicación de conductas.....	5
9.- Consecuencias del incumplimiento.....	5
10.- Aprobación, modificación, adhesión y actualización.....	5



## 1.- FINALIDAD DE LA POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL

Esta política será de aplicación a todas las empresas de Grupo Solutia Tecnología, S.L. (en adelante, **Grupo Solutia**), entre las que se encuentran: Solutia Innovaworld Technologies, S.L., Solutia Solutions Services, S.L., Solutia Digital Health, S.L., Solutia Cybersecurity, S.L. Se justifica la aplicación conjunta del presente compliance por la similitud de los servicios y actividades que presta cada una de las empresas del grupo, así como de los procesos que las soportan.

La presente Política de Compliance Penal desarrolla lo establecido en el Código Ético de **Grupo Solutia** y, en consecuencia, se vincula a los valores y normas de conducta descritas en el mismo, ratificando su compromiso con una manera de actuar basada en el cumplimiento, no sólo del ordenamiento jurídico aplicable, sino de los valores éticos y normas de conducta impuestas de manera interna voluntaria por la organización y plasmadas en su Código Ético.

La presente Política está alineada con los objetivos estratégicos de **Grupo Solutia**, y con su determinación de no tolerar, detectar y paliar conductas de incumplimiento de leyes y normas, en concreto las de naturaleza penal. La Política de Compliance de **Grupo Solutia** tiene en consideración no solo los fines de la organización, sino también las exigencias que puedan provenir de sus partes interesadas.

El órgano de gobierno, mediante esta Política de Compliance Penal, demuestra su compromiso para cumplir con las normas de conducta establecidas en el Sistema de Gestión de Compliance.

## 2.- PERSONAS, ENTIDADES Y ACTIVIDADES SUJETAS

### 2.1. Personas y entidades sujetas

La presente Política es de obligado cumplimiento y de aplicación a todos los miembros de **Grupo Solutia**, que deberán cumplir con su contenido, independientemente del cargo que ocupen. Esta política se hará extensiva, en su totalidad o en parte, a todas las empresas del grupo, y a socios de negocio, siempre que las circunstancias lo hagan posible, dando cumplimiento a los procesos de diligencia debida relativa a los socios de negocio.

### 2.2. Actividades sujetas

La identificación de las actividades en cuyo ámbito pueden ser cometidos los delitos por los que las personas jurídicas pueden ser investigadas en España, está establecida en el documento "Análisis de Riesgos Penales" del Sistema de Gestión de Compliance del grupo, en el que, entre otros aspectos, junto a la descripción de cada uno de estos delitos penales, se detallan los posibles escenarios de riesgos en **Grupo Solutia**, de acuerdo con las características propias de su



actividad, su contexto y las necesidades y expectativas de sus grupos de interés. Estos escenarios se detallan a título ejemplificativo y no constituyen una relación cerrada, ya que pueden existir otras formas de comisión de los tipos penales referidos.

Las decisiones en materia de Compliance Penal en Grupo Solutia están basadas en el análisis y la evaluación de los riesgos, conforme a una metodología previamente definida en el documento “Metodología de Análisis y Evaluación de Riesgos Penales”. Una vez evaluado el riesgo, se llevarán a cabo medidas para minimizar la exposición de la organización a los riesgos penales.

### **3. PRINCIPIOS DE COMPORTAMIENTO QUE SUSTENTAN LA POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL**

La Política de Compliance Penal ha de sustentarse en unos principios de comportamiento para las personas y las entidades sujetas a esta Política. **Grupo Solutia** no permite, ni consiente en modo alguno ni en ninguna circunstancia, que las personas y entidades sujetas a esta política realicen actos u operaciones delictivas, ni que participen en acciones u operaciones de carácter ilícito, ni que se pretenda con ello obtener un beneficio personal o favorecer cualquier interés que presuman de la organización.

### **4. OBJETIVOS DE COMPLIANCE**

**Grupo Solutia** ha establecido unos objetivos de Compliance Penal coherentes con lo establecido en la presente política y con los resultados de la identificación y evaluación de los riesgos penales. Estos objetivos de compliance no se limitan a una declaración de intenciones, sino que son medibles, tienen en cuenta los requisitos impuestos por la legislación penal aplicable y el Sistema de Gestión de Compliance de **Grupo Solutia**, son objeto de seguimiento, comunicados y actualizados según corresponda.

Los objetivos de Compliance de **Grupo Solutia** son los siguientes:

1. Prevenir que nuestras soluciones tecnológicas sean utilizadas para usos contrarios a la ley, normativa aplicable y los principios y valores establecidos en el Código Ético de **Grupo Solutia**.
2. Prevenir todo tipo de conductas contrarias al cumplimiento de nuestras obligaciones laborales, tributarias y fiscales.
3. Realizar una correcta diligencia debida para nuestros socios de negocio.
4. Interiorizar una cultura de Compliance Penal.



## 5. ÓRGANO DE COMPLIANCE PENAL

**Grupo Solutia** dispone de un Comité de Compliance, que personifica la posición de máximo garante de la supervisión, vigilancia y control del cumplimiento del Sistema del Compliance Penal. Por ello, es el encargado de hacer que lo dispuesto en esta Política de Compliance sea real y efectivo.

El Comité de Compliance estará compuesto por los siguientes miembros:

- Diego Bernal Caputto, Compliance Officer de Grupo Solutia.
- Valentín Rangel Enrique, Presidente de Grupo Solutia.
- Juan Lucas Retamar Gentil, Director General de Grupo Solutia.
- Pedro Ángel Alcántara Capiscol, Director de Servicios Corporativos.
- José Ignacio Santiago Jover, Director Financiero de Grupo Solutia.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.bis.2.2ª del Código Penal, la supervisión y funcionamiento del cumplimiento del presente Compliance se llevará a cabo por los miembros anteriormente relacionados.

## 6. MEJORA CONTINUA

El Sistema de Gestión de Compliance no es un hecho puntual en el tiempo. **Grupo Solutia** manifiesta su compromiso para mejorar de forma continua la sostenibilidad, adecuación y eficacia, tanto de la presente Política de Compliance Penal como del resto del Sistema de Gestión de Compliance Penal.

El Comité de Compliance será el encargado de controlar y supervisar de forma continua lo dispuesto en esta Política.

## 7. CONOCIMIENTO Y DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD

La presente Política está a disposición de todos los miembros de **Grupo Solutia** y partes interesadas en la web corporativa de **Grupo Solutia**. Asimismo, ha sido comunicada al personal de **Grupo Solutia**, que han declarado su conformidad. A su vez, todos los proveedores de **Grupo Solutia** han de mostrar su compromiso con el cumplimiento de lo dispuesto en el Código de Conducta de Proveedores, documento que recoge lo establecido en la presente Política.



## 8.- COMUNICACIÓN DE CONDUCTAS

Todos los miembros de **Grupo Solutia** tienen la obligación de informar sobre actividades o comportamientos detectados en la organización y que puedan contravenir lo dispuesto en el Código Ético, la presente Política y/o el Sistema de Gestión de Compliance Penal, con independencia de si los comportamientos han sido ordenados por un superior.

Por ello, eventuales consultas, observaciones o denuncias materia de Compliance Penal podrán cursarse a través del Canal Ético.

Toda consulta, observación o denuncia en materia de Compliance Penal será gestionada por el Comité de Compliance en los términos descritos en esta política y en el procedimiento de gestión del canal ético de **Grupo Solutia**.

**Grupo Solutia** garantiza el tratamiento confidencial de todas las comunicaciones, así como la ausencia de represalias de cualquier tipo frente a denunciadores de buena fe.

## 9. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

De conformidad con lo establecido en el Código Ético de **Grupo Solutia**, en la presente Política, así como en el Sistema de Gestión de Compliance, todo el personal de **Grupo Solutia**, con independencia de su posición en la organización, tienen la obligación de cumplir con los principios y procedimientos establecidos, cuando les sea de aplicación.

Igualmente, a los efectos de velar por el correcto desarrollo del Sistema de Gestión de Compliance penal, se les insta a que denuncien cualquier irregularidad o potencial incumplimiento detectado en los términos impuestos en el apartado 8 de la presente política.

En caso de detectarse un incumplimiento se aplicarán las medidas disciplinarias conforme al régimen de faltas y sanciones previstas en el convenio colectivo de aplicación.

## 10. APROBACIÓN, MODIFICACIÓN, ADHESIÓN Y ACTUALIZACIÓN

La aprobación de esta política, así como su modificación, en su caso, son competencia del Órgano de Gobierno de **Grupo Solutia**. Esta política habrá de mantenerse actualizada en el tiempo. Para ello debe revisarse de forma ordinaria con periodicidad anual, y de forma extraordinaria, cada vez que se produzcan variaciones en los objetivos estratégicos o legislación aplicable, procediéndose a presentar una propuesta de modificación por parte del Comité de Compliance quien la elevará, en su caso, al Órgano de Gobierno para su aprobación.